

Desde la Asamblea de Interinos Docentes de Castilla la Mancha (ADID-CLM) nos ponemos en contacto con su Sindicato para mostrar nuestra opinión sobre el proceso de negociación del **NUEVO ACUERDO DE ORDENACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A INTERINIDADES** que comenzará este jueves 20 de octubre de 2011.

Creemos conveniente y necesario que su Sindicato conozca la opinión de nuestra Asamblea ya que representa la opinión general de los docentes interinos desde que se convocaron las primeras Asambleas en el mes de abril de este mismo año a las que han asistido cientos de docentes.

Entendemos que el papel de los Sindicatos, como representantes de los trabajadores docentes, será fundamental en dicho proceso de negociación, y **confiamos en que defenderán al máximo los puestos de trabajo de los interinos procurando la máxima estabilidad para los trabajadores** frente a las intenciones por parte de algunos opositores y abogados de que se establezca un nuevo sistema de ordenación de listas que les permita acceder a la función docente a costa de dejar sin trabajo a docentes que llevan años ejerciendo su labor en los Centros Educativos de Castilla la Mancha. **Deseamos que los Sindicatos**, en su labor de defender los intereses de los trabajadores (los aspirantes no lo son), **respondan contundentemente exigiendo un nuevo acuerdo que garantice a los interinos un puesto preferente en las listas frente a aquellos aspirantes que no posean experiencia docente**. Así ha sido en los últimos años y no existe motivo para que deje de serlo.

Nos gustaría contribuir a la argumentación de la necesidad de un acuerdo que garantice la posición preferente en listas de los docentes con experiencia con las siguientes consideraciones:

**1. El actual Acuerdo** de gestión de bolsas de aspirantes a interinidades, que caduca el 31 de diciembre de 2011, **sólo ha procurado beneficios para la Educación en Castilla la Mancha al garantizar estabilidad para el profesorado interino** de forma que haya podido hacer uso de la experiencia acumulada y dedicarse con toda intensidad a la labor docente en lugar de estar pendiente de asegurarse una buena posición en las listas, lo cual, sin duda, hubiera hecho descuidar (o al menos dedicar menor esfuerzo) a sus obligaciones laborales.

**2. Gran parte del profesorado interino** se ha visto perjudicado en los últimos 5 años por el “sistema transitorio de oposiciones” ya que este sistema hacía imposible o casi imposible (dependiendo de las especialidades) obtener plaza si no se tenía acumulada una gran cantidad de años de experiencia (se puede comprobar que interinos con todos los puntos de formación y con un 10 en todas las pruebas de la oposición se hubieran quedado sin plaza en los procesos de la “transitoria”). Por esto, muchos interinos no tenían motivo para dedicarse a obtener una buena nota en los procesos de oposición ya que su futuro laboral no dependía EN NADA de la nota. Sin embargo, los aspirantes sin experiencia sí dependían de sus calificaciones ya que eran ordenados por nota en las listas no preferentes. Por todo ello **sería una injusticia flagrante que ahora se tuviera en cuenta para ordenar a los interinos las notas de procesos selectivos ya finalizados porque, cuando fueron convocados, no era ese el objeto del proceso**. Es obvio que modificar las normas (en este caso el objeto) de un procedimiento administrativo una vez finalizado sería injusto, además de ilegal.

**3. ES ABSOLUTAMENTE FALSO que la sentencia 358 de 2010 del TSJ de CLM obligue a aprobar un nuevo sistema de ordenación de listas de interinos.** Es importantísimo recordar que el fallo de dicha sentencia hace referencia exclusivamente a la convocatoria y las listas de 2006. Además es fundamental recordar que las consideraciones que hizo dicha sentencia sobre la inconstitucionalidad de las listas preferentes (base 50) no crean jurisprudencia ya que los únicos Tribunales capacitados para crear doctrina en interpretaciones constitucionales son el Constitucional y el Supremo. De este modo, las interpretaciones de un juez pueden ser completamente distintas a las que sostuvo el TSJ de CLM y perfectamente legales, de hecho, previamente otro juez había resuelto de manera contraria y muchas Comunidades Autónomas siguen aprobando listas preferentes cuando todos actuamos bajo la misma Constitución. Por todo ello, **no hay motivo para que en el futuro se declaren ilegales listas preferentes en la constitución de bolsas de trabajo.** Consideramos que no podemos ni debemos dejarnos presionar por las actuaciones que están llevando a cabo algunos opositores oportunistas que, con la ayuda de abogados, y en base a mentiras, tratan de imponer la falsa idea de que la existencia de listas preferentes ha sido declarada ilegal, para así acceder a puestos de trabajo que desempeñan actualmente otras personas. Es completamente falso, además de ruin.

Por todo ello, **pedimos que su Sindicato luche con fuerza por defender los actuales puestos de trabajo de los interinos,** ya que, por lo que hemos podido leer en los últimos días, parece que la Consejería tiene intención de crear un nuevo sistema de ordenación de listas que no garantiza ninguna estabilidad, y que provocaría la pérdida de su empleo para una gran cantidad de trabajadores de la Enseñanza en Castilla la Mancha. Sin duda sería un serio golpe adicional a lo que estamos sufriendo debido a las medidas de ajuste-recorte. Sería algo innecesario y únicamente provocado por una estrategia de presión para que unos accedan a la profesión docente a costa de la salida de otros.

**A la espera de una respuesta por su parte,** reciba un cordial saludo.

*Asamblea de Interinos Docentes de Castilla la Mancha.*